



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S103

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S103 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2021" (PARTIDA 1), (RÉGIMEN BIENESTAR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y COMO REPRESENTANTE COMÚN DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B); PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C); SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE D); ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE E) Y COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE F), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE DE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E174-2020, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$146,418.02 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$366,045.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue Elaborado de conformidad con los documentos
participantes que se anexa



1.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000000374-2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, autorizado por el Coordinador de Finanzas e Infraestructura, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

1.3.- Con oficio número 09 54 38 14C3/ **012502** de fecha 04 de noviembre de 2021, la Titular de la División de Servicios Complementarios, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 19.999999% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, nueve, nueve por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número 09 54 38 14C3/**012671** recibido el 10 de noviembre de 2021, la Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio, para incrementar los montos del contrato primigenio en un 19.999999% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, nueve, nueve por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2021/**10833** de fecha 10 de noviembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante y por la Titular de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 04 de noviembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio en un 19.999999% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, nueve, nueve, nueve por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 19.999999% (diecinueve punto nueve, nueve, nueve, nueve, nueve, nueve, nueve por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$175,701.62 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 62/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$439,254.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de noviembre de 2021**, por triplicado quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
 Apoderada Legal

“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO


C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
 Titular de la División de Servicios Complementarios

“EL PROVEEDOR”

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
 (Participante A)

CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS
PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES,
S. DE R.L. DE C.V.
 (Participante B)

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-
INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. (Participante
 C)

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.
 (Participante D)

ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.
 (Participante E)

COMERCIALIZADORA ECOLÓGICA DE
OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 (Participante F)


C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
 Representante Legal

RRSR/HR/LBGP/VER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S103

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ **10833**

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto me permito remitirle el diverso número 09 54 38 14C3/012671 y sus anexos, suscrito por la Titular de la División de Servicios Complementarios, a través del cual solicitar convenio modificatorio Contrato número DC21S103 celebrado para la prestación del "Servicio de Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los órganos de operación administrativa desconcentrados UMAE y Nivel Central del Instituto para el ejercicios 2021 (Partida 1) (Régimen Bienestar (partida 7), derivado de la licitación LA-050GYR019-E174-2020, formalizado con la empresa Medam, S.A. de C.V. y otras, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vares Galeana.
La Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 10 NOV 2021 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)
 - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
 - Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

CSR

11/11

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



012671

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios



Finalmente, cabe destacar que es imperante para el Instituto el caso fortuito, por lo cual debe contar con los medios que garanticen la eficiente operación teniendo como objetivo primordial la protección del derecho a la salud en beneficio del interés social, por lo que es evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, agotando las posibilidades a efecto de prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El convenio modificatorio requerido para el contrato **DC215103** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. DE C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V., Ather Procesos, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021" (Partida 1) (Régimen Bienestar)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de los pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 19.999999% conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA.- "IMPORTE DEL CONTRATO"**.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

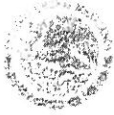
Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$146,418.02 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$366,045.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$175,701.62 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 62/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$439,254.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Of No. 09 54 38 14C3/

012671

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Bienes de Inversión y Activos,
Logística

Presente

RECEBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
09 NOV. 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

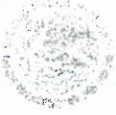
Hago referencia al contrato **DC21S103** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa Medam S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con CIA Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. DE C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V., Ather Procesos, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., para la prestación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021" (Partida 1) (Régimen Bienestar)**, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E174-2020** y adjudicado el 29 de diciembre de 2020.

En el contexto actual de continuidad de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el IMSS, lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como RPBI.

Asimismo, atendiendo de forma particular las necesidades actuales de los OOAD que conforman la partida 1 como lo son Sonora, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Especialidades 2 de Sonora, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren el instrumento jurídico que ampare el servicio de mérito, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto.

Por otra parte, resulta necesario resaltar que las necesidades de los OOAD que conforman la partida 1, dejarán en estado de indefensión a los servidores públicos encargados de solicitar y normar el referido servicio, toda vez que el aumento en la generación de residuos en las unidades Covid ha sido desmedido, situación que ha tenido como consecuencia que el presupuesto del Contrato **DC21S103** se haya agotado y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención de la actual contingencia, pudiese acarrear contagios masivos por saturación de residuos en hospitales, por lo cual es imprescindible atender las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, y así lograr la contención de los riesgos.

Handwritten signature and initials on the right margin.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

012671



Para lo anterior, me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio 09 54 38 14C3/012502, de fecha 04 de noviembre de 2021, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha 04 de noviembre de 2021, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Documento que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Por lo antes expuesto, solicito atentamente su intervención a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC21S103**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Dulce M. Gómez Botello
Titular de la División

ANEXOS

Con copia para:

- **Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. *
- **Arq. Bernardo Penagos Santiago.**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. *
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *
- **Lic. Humberto Rincón Juárez.**- Titular de la División de Contratos. *

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DGB/SIAG/



SIN TEXTO



Of No. 09 54 38 14C3/

012502

Ciudad de México, a

11/NOV/2021
14 NOV 2021

Medam, S. de R.L. de C.V.

Fresno No. 408, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.

06450, Ciudad de México.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ing. Javier Prieto Treviño

Representante legal

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al contrato **DC21S103** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y su representada, así como, de las empresas mediante las cuales en consorcio para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 (Partida 1) Régimen Bienestar"**, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E174-2020 y adjudicado mediante fallo de fecha 29 de diciembre de 2020.

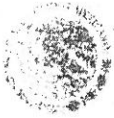
En el contexto actual de continuidad de la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el IMSS, lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en la cual se establece que se deberá considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como RPBI.

En razón a lo anterior, atendiendo de forma particular las necesidades presentes en el OOAD Quintana Roo, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere el instrumento jurídico que ampare el servicio de mérito, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación de un 19.999999% al contrato **DC21S103** suscrito por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y su representada, así como, de las empresas mediante las cuales en consorcio para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2021 (Partida 1) Régimen Bienestar"**, toda vez que es indispensable atender las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica,



1
G
7



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios



seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$146,418.02 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 02/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$366,045.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$175,701.62 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS 62/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$439,254.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En razón de expuesto, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al contrato **DC21S103** en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésima del mismo instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce M. Gómez Botello
Titular de la División

Con copia para:

- **Mtro. A. Annuar Rubio Moreno**- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- **Arq. Bernardo Penagos Santiago**- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

DGB/EJAT/SIA

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2021

Ing. Dulce M. Gómez Botello.
Titular de la División.
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios.
Presente.-

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ing. Javier Prieto Treviño, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **MEDAM, S. de R.L. de C.V.** personalidad que acredito mediante escritura 224,420 de fecha 29, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Cecilio González Márquez, titular de la Notaría Pública número 151 de la Ciudad de México; en respuesta a su oficio 09 54 38 14C3/012502 de fecha 04 de noviembre de 2021, respecto al contrato DC21S103 suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social para los **"Servicios de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para el ejercicio 2021 Partida 1 Régimen Bienestar prestados por mi representada.

Por este medio hago de su conocimiento que mi representada se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio que se llevará a cabo con base en el Oficio de referencia para cubrir los **"Servicios de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, para el ejercicio 2021 Partida 1 Régimen Bienestar.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.


ATENTAMENTE.

ING. JAVIER PRIETO TREVIÑO.
REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.

P1 Bienstar

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000374 - 2021

Dependencia Solicitante: D0059 IMSS-BIENESTAR Nivel Central
DSG División Servicios Generales
59999999 UBIC.DEFAULT AM DELEG. 59

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 02/11/2021 Fecha Validación: 02/11/2021

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 73,209.00 42061404 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	73.2	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 MN

\$ 73,209.00

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA



SIN TEXTO